

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NATALIA ZAMORANO AROCHO  
**QUERELLANTE**

vs.

LUMA ENERGY LLC;  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**QUERELLADAS**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0124

**ASUNTO:** Orden

**ORDEN**

El 19 de junio de 2025, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") presentó una *Moción Informativa y en Solicitud de Término*, mediante la cual solicitó un término de veinte (20) días para que personal de campo pueda realizar la investigación correspondiente en el predio de la querellante e informar los resultados al Negociado de Energía.

El 1 de julio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado a LUMA.

El 18 de julio de 2025, LUMA presentó una *Moción Informativa sobre Estado de los Procedimientos*, en la cual informó que el evento creado ante LUMA sobre la querrela de epígrafe fue escalado a personal de supervisión ejecutiva del departamento correspondiente para su atención.

El 29 de julio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual tomó conocimiento de lo informado.

Se ordena a LUMA a informar estatus de la investigación en diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 18 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 18 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0124 y he enviado copia de la misma a: [ana.martinezflores@lumapr.com](mailto:ana.martinezflores@lumapr.com) y [nnzamo@yahoo.com](mailto:nnzamo@yahoo.com).

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria